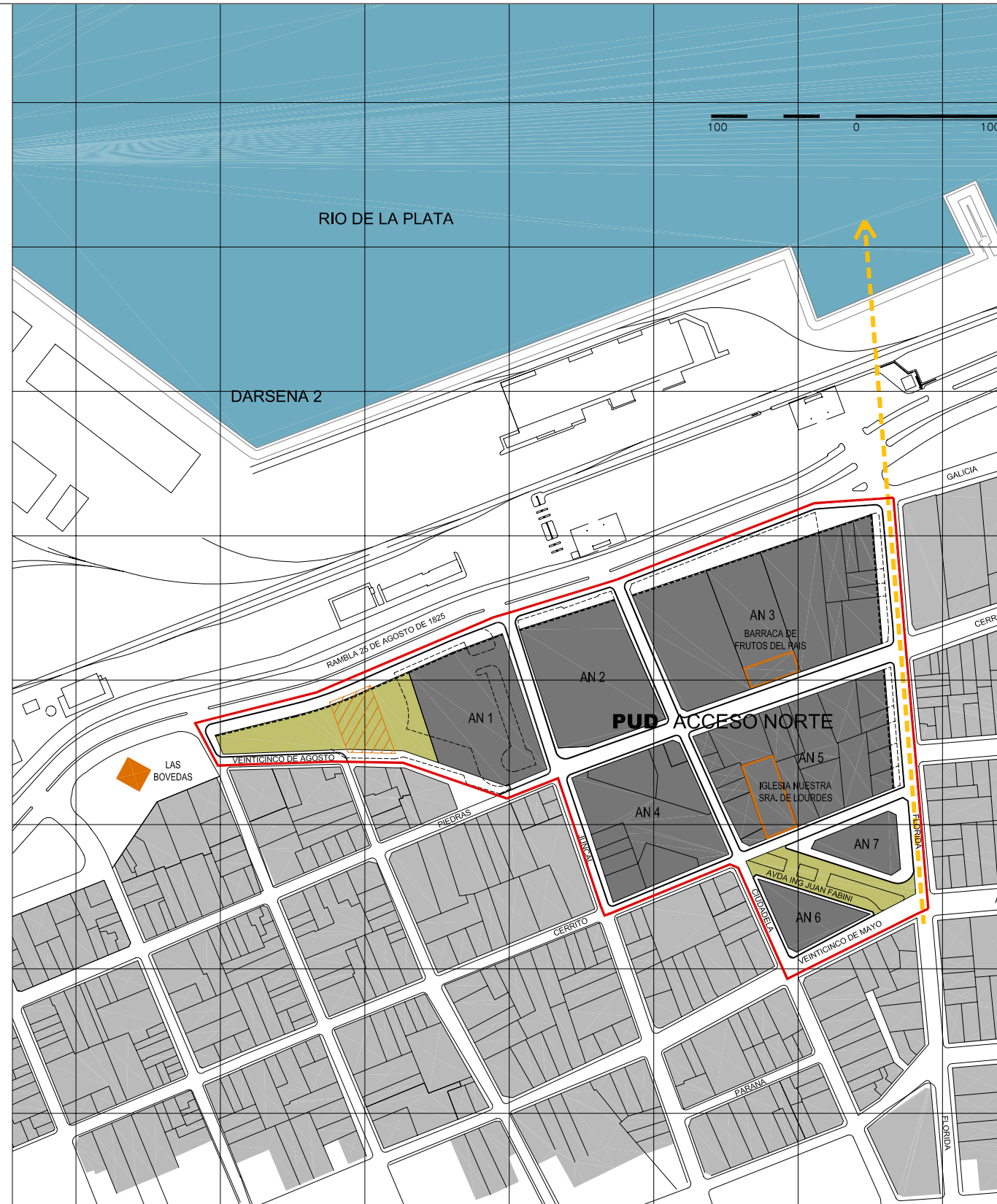




SECTOR	ÁREAS GENERALES		AFECTACIONES				
	SUELO EDIFICABLE (M2)	ESPACIO PÚBLICO (M2)	APORTE DE SUELO EDIF. A USO PÚBLICO (%)	FOS MAX. (%)	ALTURA MAX. (MTS)	ALINEACIONES ESPECIALES	DESTINOS ADMITIDOS
AN 1	6 321	---	---	100 ⁰⁰	19,0	(A)	(B)
AN 2	6 573	---	---	100	19,0	(A2)	(B)
AN 3	14 129	---	---	100	19,0 ⁰⁰	(C)	(B)
AN 4	7 326	---	---	100 ⁰⁰	19,0	(E)	(B)
AN 5	10 361	---	---	100	19,0 ⁰⁰	(F)	(B)
AN 6	1 807	---	---	100	19,0	---	(B)
AN 7	1 561	---	---	100	19,0	---	(B)
TOTAL	48 078	---	---	100 ⁰⁰	19,0	---	---

REFERENCIAS

- (A) SE ESTABLECE LA LÍNEA FRONTAL DE PROPIEDAD Y EDIFICACIÓN SEGÚN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- POR LA RAMBLA 25 DE AGOSTO DE 1825, UNA PARALELA TRAZADA A 8,00 MTS. AL SUR DEL CORDÓN DE VEREDA DE LA MISMA
- POR LA CALLE JUNCAL, UNA PARALELA TRAZADA A 12,00 MTS. AL OESTE DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN DE LA MANZANA 131
- POR LA CALLE JUNCAL, UNA PARALELA TRAZADA A 12,00 MTS. AL NORTE DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN DE LA MANZANA 127
- POR LA CALLE 25 DE AGOSTO, UNA PARALELA TRAZADA A 12,00 MTS AL NORTE DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD DEL PADRÓN 4 613 POR LA MISMA CALLE.
- (A2) SE ESTABLECE UN RETIRO FRONTAL PARA LA EDIFICACIÓN SOBRE LA RAMBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 EN BASE A UNA PARALELA SITUADA A 8,00 MTS. AL SUR DEL CORDÓN DE LA VEREDA DE LA MISMA.
- (B) PREFERENTEMENTE TERCIARIO, COMERCIAL, RESIDENCIAL Y POLIFUNCIONAL
- (C) POR LA CALLE FLORIDA, SE ESTABLECE UNA LÍNEA FRONTAL DE PROPIEDAD Y EDIFICACIÓN EN BASE A UNA PARALELA TRAZADA A 21,50 MTS. AL OESTE DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN DE LA MANZANA 147.
POR LA CALLE CERRO LARGO, SE ESTABLECE LA ALINEACIÓN OBLIGATORIA AL PADRÓN 4 817
POR LA RAMBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 SE ESTABLECE UN RETIROFRONTAL PARA LA EDIFICACIÓN A PARTIR DE UN PLANO COINCIDENTE CON LA ACTUAL LÍNEA DE EDIFICACIÓN DE LOS PADRONES 10 742 Y 11 324
- (D) ACORDAMIENTO OBLIGATORIO CON PADÓN 4 817 SEGÚN EL CRITERIO EXPRESADO EN MEMORIA DE ORDENACIÓN PARA LINDEROS A GRADOS DE PROTECCIÓN 4
- (E) SE ESTABLECE AL LÍNEA DE FRONTAL DE PROPIEDAD Y EDIFICACIÓN A PARTIR DE LA EXTENSIÓN HASTA SUS ENCUENTROS DE LAS LÍNEAS FRONTALES DE LOS PADRONES 4 723 Y 4 733 CON OCHAVAS EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES PIEDRAS Y JUNCAL, CERRITO Y CIUDADELA, Y CERRITO Y JUNCAL
- (F) POR LA CALLE FLORIDA SE ESTABLECE LA LÍNEA FRONTAL DE PROPIEDAD Y EDIFICACIÓN EN BASE A UNA PARALELA TRAZADA A 20,50 MTS. AL OESTE DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN DE LA MANZANA 148.
- (G) ACORDAMIENTO OBLIGATORIO CON EL PADRÓN 4 850 SEGÚN EL CRITERIO EXPRESADO EN MEMORIA DE ORDENACIÓN PARA LINDEROS A GRADOS DE PROTECCIÓN 4
- (H) PORCENTAJE APLICABLE AL SUELO EDIFICABLE DESCONTADO EL APORTE DE USO PÚBLICO



REFERENCIAS

- LIMITE DE PROYECTO URBANO DE DETALLE (PUD)
- TRAZA VIAL
- TRAZA DESAFECTADA
- - - - NUEVAS ALINEACIONES
- ESPACIO PÚBLICO
- SUELO EDIFICABLE
- EDIFICACION DE ALTO VALOR PATRIMONIAL
- OBJETOS DE ALTO VALOR PATRIMONIAL
- ← VISUALES RELEVANTES PROTEGIDAS
- AREA DE CAUTELA PATRIMONIAL

FECHA: 03 | 2003
ESCALA: 1 - 3.000
FUENTE: I.M.M. REDACCION DEFINITIVA

